

RESOLUCION N° 174/19
CRESPO (E.R.), 08 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 216/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Sra. LAFERRARA Gabriela Leonor, D.N.I. 20.648.207 solicita la devolución del importe abonado en concepto de Tasa General Inmobiliaria año 2.019 correspondiente al Tercio 1/2019.

Que la contribuyente abonó en fecha 15 de enero de 2019 los cargos que surgen del período correspondiente al Tercio 1/2019 de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro 2.447 por un importe de Pesos Mil Trescientos Treinta y nueve (\$ 1.339,00); según copia del ticket que acompaña el Expediente.

Que en igual fecha abona el pago de la Tasa General Inmobiliaria, del mismo Registro, en forma total, por la suma de Pesos Cuatro Mil Dieciséis (\$ 4.016,00), según copia del ticket que acompaña el Expediente.

Que tras la verificación realizada por el área correspondiente, debe procederse a la devolución correspondiente al Tercio 1/2019 que opera a favor de la contribuyente por las razones esgrimidas en los párrafos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese la devolución de la suma de Pesos Mil Trescientos Treinta y nueve (\$ 1.339,00), a LAFERRARA Gabriela Leonor, D.N.I. 20.648.207, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.